



ACUERDO No. CSJVAA25-28
21 de mayo de 2025

“Por medio del cual se disminuye temporalmente el reparto de acciones de tutela de primera instancia para el Juzgado 05 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las previstas en la Ley 270 de 199, artículo 101, numeral 2, y el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 6, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo aprobado en la sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la promulgación de la Ley 2430 de 2024, “Por la cual se modifica la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia”, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PCSJA24-12227 del 29 de noviembre de 2024, ratificó delegación de sus funciones en los consejos seccionales de la judicatura.

Que el artículo 6 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, prescribe lo siguiente:

“ARTÍCULO 6. Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.”

Que en reunión celebrada el día 11 de febrero de 2025, los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali eligieron al doctor CARLOS ANDRÉS GODOY PÉREZ, Juez 05 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, como Juez Coordinador para el período 2025.

Que, con el fin de propender porque la administración de justicia se administrada eficaz y oportunamente, evitando que los despachos judiciales puedan congestionarse y, teniendo en cuenta la carga adicional que esta función implica, para el efecto se ordenará la

disminución temporal del reparto de acciones de tutela en un cincuenta por ciento (50%), hasta el 31 de diciembre de 2025,

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ordenar la disminución temporal del reparto de acciones de tutela en un cincuenta por ciento (50%), a partir del 1° de junio y hasta el 31 de diciembre de 2025, para el Juzgado 05 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO 2. La Oficina de reparto y la DESAJ Valle del Cauca, adelantarán las acciones y gestiones pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en este acto administrativo, teniendo presente que, al terminar esta medida, no se acumule deuda de reparto a los referidos juzgados y, por lo tanto, no debe entregarse la carga dejada de repartir.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a la DESAJ Valle del Cauca, a la Oficina de Apoyo Judicial de Cali y al Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión ordinaria del 21 de mayo de 2025 y rige a partir de su publicación en la página web de la Rama Judicial sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente



ABPV/GIVP

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich
Magistrado

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

**Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo Seccional
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **954e9bb749ab7709ae2dcd64cab9c5ea4eb98ce6f580c2f51eb18eb3a507a0f7**

Documento generado en 26/05/2025 09:35:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**